

## IMPRECISIONES TERMINOLÓGICAS DERIVADAS DE LA TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA LINGÜÍSTICA FORENSE

 Mercedes Ramírez Salado  
Universidad de Cádiz, España

**Resumen:** La lingüística forense, entendida en sentido estricto como la disciplina encargada del estudio del lenguaje probatorio o evidencial, se ocupa del análisis de aquellas pruebas relacionadas con el lenguaje que forman parte de una investigación legal o policial. Esta disciplina aplicada cuenta con un recorrido relativamente corto en el panorama científico, pues la propia aparición del término data de 1968, por lo que ciertos aspectos de la materia están aún en desarrollo o necesitan de mayor consolidación. En este sentido, uno de los problemas que hallamos se encuentra en su terminología, la cual no presenta el mismo estado de normalización ni las mismas dificultades en todas las lenguas. Concretamente, en este trabajo, nos centraremos en los problemas terminológicos que presenta la lingüística forense en nuestra lengua y que vienen derivados de cuestiones traductológicas.

**Palabras clave:** terminología, análisis terminográfico, traducción, lingüística forense, léxico especializado.

### TERMINOLOGICAL INACCURACIES RESULTING FROM TRANSLATION IN FORENSIC LINGUISTICS

**Abstract:** *In a restrictive sense, Forensic Linguistics can be defined as the discipline whose main objective is the study of language as evidence, that means that it deals with the analysis of language evidences when they are involved in a legal process or a police investigation. This field of applied linguistics has a relatively short scientific history, since the very first appearance of the term is dated in 1968. For this reason, certain aspects of the subject are still in development or need further consolidation. One of the problems that should be solved are those related to its terminology, which does not present the same level of standardization or the same difficulties in all languages. Specifically, in this paper, the terminological problems caused by translation from English to Spanish will be discussed.*

**Keywords:** *terminology, terminographical analysis, translation, forensic linguistics, specialized lexicon.*

## 1. INTRODUCCIÓN

Analizar el léxico especializado de una disciplina nunca es una labor sencilla, pero cuando esa materia es, además, de reciente surgimiento y cuenta con una corta trayectoria científica en una lengua, el estudio de su terminología se convierte en un reto y una necesidad. La razón principal es que un ámbito de especialidad que se encuentra en un incipiente estado de desarrollo está también en la fase de creación, consolidación y normalización de su terminología, pero este aspecto no es siempre la prioridad de los investigadores, pues este objetivo se sitúa en un plano secundario cuando lo comparamos con otros como la formación, la divulgación o la realización de investigaciones prácticas en la disciplina en cuestión.

De este modo, hallamos que la lingüística forense, en la que se centra esta contribución, puede considerarse una materia idónea para el estudio terminológico, pues surge en el panorama científico hace menos de 50 años. Específicamente, se data el origen en 1968, a partir de la publicación de la obra *The Evans Statements: a case for Forensic Linguistics*, del lingüista sueco Jan Svartvik, aunque no es hasta la década de los 90 cuando empieza a cobrar relevancia y aumentar su repercusión en la sociedad.

La lingüística forense nace, en aquel momento, vinculada al estudio del lenguaje como evidencia y en una obra en la que se analizan declaraciones policiales, aunque debemos mencionar que, con el transcurso de los años, esta disciplina ha ampliado sus campos de actuación. Así, precisamente a causa de este mayor alcance, parece haberse originado un problema terminológico, porque se ha dado lugar a dos concepciones de la materia

**To cite this article:** Ramírez Salado, M. (2021). "Terminological inaccuracies resulting from translation in forensic linguistics". *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas*, 16, 175-183. <https://doi.org/10.4995/rlyla.2021.14606>

**Correspondence author:** mercedes.ramirez@uca.es



y, en consecuencia, a dos definiciones de la misma, por lo que el término *lingüística forense* se ha convertido en polisémico.

Por un lado, tenemos la definición más restrictiva, que permanece estrechamente unida al origen de la disciplina y que la concibe como el estudio del lenguaje probatorio o evidencial, y, por otro lado, encontramos una concepción más amplia de la materia, que entiende la lingüística forense como la interfaz entre lengua y derecho, ocupándose, por tanto, del lenguaje jurídico, del lenguaje del procedimiento judicial y del lenguaje probatorio o evidencial.

Si bien esta última y abarcadora definición parece ser la más extendida en el ámbito científico actual, esta contribución se enmarca en la concepción restrictiva, pues consideramos que es la más fiel a la labor del lingüista forense, porque tanto el lenguaje jurídico como el lenguaje del procedimiento judicial han sido y son objeto de estudio de otros especialistas del lenguaje (cf. Ramírez Salado, 2017).

Una vez delimitada la disciplina en la que se centra este trabajo, debemos destacar que sus problemas terminológicos no se deben únicamente a la polisemia o a imprecisiones en la traducción de tecnicismos, sino que vienen generados por su carácter novedoso e interdisciplinar y por la falta de consenso existente en las unidades terminológicas empleadas en la bibliografía científica por parte de los distintos expertos que trabajan en lingüística forense.

El estudio que aquí presentamos parte de los problemas terminológicos existentes en español motivados por las imprecisiones en la traducción de ciertas unidades terminológicas procedentes de la lengua inglesa. Frecuentemente, se considera al inglés como la lengua científica por excelencia, pues a nivel internacional se ha aceptado como la lengua de trabajo y es muy habitual encontrar trabajos publicados en este idioma. Esto favorece la normalización terminológica en esta lengua, pero, como veremos en su aplicación a la lingüística forense, origina una inestabilidad en otras lenguas.

En el caso de la lingüística forense observamos una clara tendencia al uso de la lengua inglesa, pues las primeras instituciones y asociaciones destinadas a la investigación en esta materia tienen su origen en el Reino Unido<sup>1</sup>. Concretamente, en 1991 se crea en York (Inglaterra), la que es hoy la principal asociación de fonética y acústica forense, la denominada *International Association for Forensic Phonetics and Acoustics* (IAFPA), que cuenta con más de 120 miembros en todo el mundo y que da lugar a que se funde, en 1992, la asociación de referencia para toda la comunidad científica en la actualidad, esto es, la asociación internacional de lingüistas forenses, conocida por sus siglas en inglés IAFL (*International Association of Forensic Linguists*), que se define teniendo en cuenta las dos concepciones del término *lingüística forense*:

*an organization that consists primarily of linguists whose work involves them in the law. Narrowly defined, this means linguistic evidence in court (authorship attribution, disputed confessions, etc.), but the association also aims to bring together those working on all aspects of language and the law (legal language, language in the legal process, and language as evidence). (IAFL)*

A pesar de esto, también existen otras asociaciones, grupos y centros de investigación que emplean lenguas de trabajo distintas al inglés, aunque es menos frecuente encontrar publicaciones científicas en dichas lenguas y, las que se encuentran, presentan una terminología que hay que analizar detenidamente. Por todo ello, en esta contribución nos centramos en una de estas lenguas, específicamente, en el español, pues la lingüística forense parece estar en expansión y su terminología, por el momento, no parece alcanzar un consenso. Para llevar a cabo este estudio, partimos de un corpus electrónico y especializado, que incluye más de medio centenar de obras publicadas en español sobre la disciplina que nos ocupa y otro corpus de idénticas características con trabajos publicados en lengua inglesa, con el fin de analizar y contrastar los términos en sus contextos de uso.

## 2. LA TERMINOGRAFÍA COMO HERRAMIENTA PARA LA CLARIFICACIÓN TERMINOLÓGICA

Podemos definir la terminología como la materia encargada del estudio de los fundamentos teóricos y las bases conceptuales que subyacen al análisis de los términos y, la terminografía, como la vertiente de la terminología que se ocupa de las cuestiones metodológicas y prácticas vinculadas a la elaboración de ficheros terminológicos y a la confección de léxicos especializados (cf Casas Gómez, 2007). De esta forma, dado que a la hora de abordar un trabajo terminológico la metodología es un aspecto fundamental, la terminografía se presenta como

<sup>1</sup> Sin embargo, de acuerdo con Blackwell (2013), los primeros encuentros entre lingüistas forenses se produjeron en Alemania, a finales de los años 80, cuando la policía federal alemana (*Bundeskriminalamt*) y, posteriormente, la Universidad de Mannheim organizaron una serie de conferencias sobre la materia, aunque parece que tuvieron escasa repercusión desde el punto de vista científico.

una herramienta de gran utilidad que, además, a través de sus distintas técnicas y métodos de trabajo, contribuye a la descripción y posterior clarificación de la terminología de un ámbito especializado<sup>2</sup>.

Al elaborar cualquier trabajo terminográfico, el terminólogo debe plantearse distintos objetivos y cumplir una serie de criterios. Concretamente, el proceso comienza en el momento en que este especialista selecciona el dominio de estudio, ya sea por inquietudes científicas particulares o mediante un encargo realizado por otros investigadores, traductores o empresas. Posteriormente, tendrá que determinar el tipo de trabajo a desarrollar, por lo que, de acuerdo con Cabré (1993), atenderá al número de lenguas (monolingüe, bilingüe o plurilingüe), al carácter del trabajo (sistemático o puntual) y a la finalidad (metodología prescriptiva o descriptiva). El siguiente paso supone la selección de las unidades de estudio, es decir, el terminólogo tendrá que determinar cuidadosamente cuáles son los términos propios de la materia que le ocupa y, para ello, existen diversas técnicas, por lo que queda en manos del terminólogo la elección y aplicación del método más adecuado a su contexto de trabajo.

La siguiente etapa es la de documentación<sup>3</sup>, donde habrá que recopilar y sistematizar la información recabada sobre el dominio de estudio, en general, y sobre cada unidad terminológica, en particular. Una de las últimas labores es la del diseño del modelo de ficha terminológica que resulta fundamental para el éxito del trabajo, pues es el soporte donde se consigna toda la información terminológica y se muestran los posibles problemas y soluciones de cada término estudiado. Finalmente, podemos considerar que el trabajo terminográfico ha concluido cuando se plasma el resultado final en un léxico especializado, una base de datos terminológica, un diccionario especializado u otro soporte que permita la consulta por parte de otros investigadores.

De entre todas las fases mencionadas, destacamos la elección del tipo de trabajo y el diseño del modelo de ficha terminológica, por ser momentos clave para la labor de clarificación terminológica que aquí nos ocupa. Así, cabe destacar que entendemos por clarificación terminológica el proceso por el cual se describen las dificultades presentes en el léxico de un dominio de especialidad y se proponen soluciones basadas en la desambiguación, unificación o normalización de ciertas unidades.

Respecto al tipo de trabajo, dado que atiende a diferentes cuestiones, comentaremos únicamente la relevancia de dos de ellas para esa tarea de clarificación que venimos tratando. La primera es la elección del número de lenguas, porque supone recopilar información terminológica en una única lengua o en varias y, en el caso de trabajar con dos o más lenguas, porque podrán localizarse dificultades derivadas de la traducción y, si es posible, también resolverlas, por lo que esta fase queda estrechamente vinculada con la detección de imprecisiones y la clarificación de estas. La segunda es la finalidad del trabajo, pues al llevar a cabo un estudio terminológico de carácter prescriptivo se buscará la normalización y regulación de los usos técnicos, tomando como base la unificación de denominaciones, mientras que al desarrollar un trabajo de corte descriptivo únicamente se describirá y analizará la situación terminológica del ámbito de estudio. En definitiva, un trabajo prescriptivo o un trabajo de carácter mixto contribuirían a la clarificación terminológica, lo que, combinado con un sistema bilingüe o plurilingüe, lograría detectar y resolver imprecisiones derivadas de la traducción. Como veremos más adelante, este es el método que se ha aplicado a un análisis terminológico de la lingüística forense, donde hemos trabajado con un sistema bilingüe y de carácter mixto, con el fin de localizar y clarificar, en la medida de lo posible, los problemas existentes en la terminología de esta materia en español.

La otra fase del trabajo terminográfico que hemos considerado esencial para esta labor de clarificación ha sido el diseño del modelo de ficha terminológica, puesto que este documento constituye el soporte donde se consignan y organizan todos los datos recabados sobre cada unidad o uso terminológico<sup>4</sup>. Actualmente, existen distintos modelos de representación terminográfica orientados hacia diferentes propósitos, por lo que no siempre tendremos que diseñar un modelo, sino que podremos tomar uno ya desarrollado por otros autores o incluso adaptarlo a los requerimientos de cada investigación. Esta decisión es, sin lugar a dudas, fundamental para la consecución de los objetivos marcados, porque un modelo que no se adecue a las necesidades del léxico especializado que está siendo estudiado podría invalidar toda la investigación.

<sup>2</sup> Precisamente, en el marco de la terminografía y con el fin de contribuir a la clarificación de la terminología de la semántica léxica actual surgió uno de los proyectos en los que se enmarca este trabajo. Concretamente, en el proyecto de investigación de excelencia titulado *Comunicación especializada y terminografía: usos terminológicos relacionados con los contenidos y perspectivas actuales de la semántica léxica* (FFI2014-54609-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento).

<sup>3</sup> En relación con esta fase del trabajo terminológico, destacamos dos proyectos de investigación que se encuentran actualmente en curso desde el Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz. El primero, titulado *Lingüística y nuevas tecnologías de la información: la creación de un repositorio electrónico de documentación lingüística* (referencia: FEDER-UCA18-107788), está cofinanciado por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y, el segundo, titulado *Lingüística y humanidades digitales: base de datos relacional de documentación lingüística* (referencia: P18-FR-2511), está financiado por la Junta de Andalucía en la Convocatoria de ayudas a la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

<sup>4</sup> En función de las características del estudio y, sobre todo, del modelo de ficha terminológica escogido, se realizará un estudio únicamente de términos o un análisis más preciso donde se tomen en consideración las distintas acepciones y usos técnicos que cada unidad terminológica pueda tener. Todos los modelos de documento terminológico, excepto el propuesto por Casas Gómez, parten del término como unidad de estudio, mientras que el de este autor toma como punto de partida los usos terminológicos. Véase, para más información, Casas Gómez (2006, 2018 y 2020a).

De entre todas las propuestas de ficha terminológica existentes destacan, por su utilidad, frecuencia de uso y relevancia científica, los modelos propuestos por Auger y Rousseau (1977), Dubuc (1992), Cabré (1993), la estación Terminus desarrollada en el seno del Institut de Lingüística Aplicada de la Universitat Pompeu Fabra (IULA) y Casas Gómez (1999 y 2006)<sup>5</sup>. A su vez, consideramos que el modelo de Casas Gómez, cuya patente intelectual ha sido recientemente registrada (nº registro: 202099908175522), se presenta como el más apropiado para el estudio de la terminología de la lingüística forense, pues está diseñado específicamente para la terminología lingüística y, además, es el más exhaustivo, con un total de 25 registros informativos. No obstante, fue necesario realizar algunas modificaciones sobre este modelo para ajustarlo a las características terminológicas del ámbito que nos ocupa.

De este modo, elaboramos, a partir del citado modelo, un nuevo diseño de carácter bilingüe, en el que se suprimieron ciertos registros que no resultaban relevantes para la lingüística forense y se añadieron otros destinados a la recopilación de nuevas informaciones. Entre ellas, destacamos la inclusión de las variantes denominativas, porque, debido a la inestabilidad que presentan algunas unidades terminológicas del ámbito de la lingüística forense, es frecuente hallar distintas denominaciones para aludir a un mismo concepto. Precisamente, la bilingüización del modelo y la inserción de las variantes denominativas fueron dos elementos clave para poder estudiar, posteriormente, los problemas derivados de la traducción y contribuir así a la clarificación terminológica. Nuestro documento de trabajo se compone finalmente de 23 registros, de los cuales 16 se duplican para consignar las informaciones tanto en inglés como en español y 3 se mantienen inmutables (coincidiendo con las casillas sombreadas en la tabla), pues son válidas en ambas lenguas (véase Tabla 1).

Tabla 1. Ficha de informaciones

<i>Término de entrada</i>	ESPAÑOL		INGLÉS	
	<i>Subíndice</i>	<i>Equivalente en inglés</i>	<i>Subíndice</i>	
<i>Variación denominativa</i>				
<i>Área(s) temática(s)</i>				
<i>Sigla</i>				
<i>Estatus del término</i>				
<i>Definición</i>				
<i>Fuente de la definición</i>				
<i>Nivel de metalengua</i>				
<i>Contextos representativos</i>				
<i>Fuente de cada contexto</i>				
<i>Remisiones a términos sinónimos</i>				
<i>Remisiones a términos hiperónimos</i>				
<i>Remisiones a términos hipónimos</i>				
<i>Remisiones a términos antónimos</i>				
<i>Coincidencias terminológicas</i>				
<i>Equivalencias en otras lenguas</i>				
<i>Fuente de las equivalencias</i>				
<i>Fuentes documentales</i>				
<i>Bibliografía recomendada</i>				
<i>Observaciones y notas</i>				

Como se puede comprobar, la terminografía, como vertiente metodológica y práctica de la terminología, se constituye como un conjunto de herramientas imprescindibles para el correcto desarrollo de cualquier investigación terminológica. Asimismo, centrándonos únicamente en nuestro objetivo de detección y clarificación de imprecisiones derivadas de la traducción, observamos que es fundamental un adecuado diseño del trabajo, por lo que las directrices, técnicas y métodos proporcionados por la terminografía son también el único medio para alcanzar con éxito este fin (cf. Ramírez Salado y Álvarez Torres, 2018).

<sup>5</sup> Una descripción más detallada acerca de los modelos citados se puede encontrar en Ramírez Salado (2019).

### 3. ANÁLISIS DE LAS IMPRECISIONES DERIVADAS DE LA TRADUCCIÓN EN LA LINGÜÍSTICA FORENSE

Una vez delimitada la lingüística forense y habiendo evaluado la utilidad de la terminografía para la clarificación terminológica, detallamos a continuación los principales problemas hallados en la terminología de esta disciplina, así como posibles soluciones a estas dificultades. Asimismo, debemos especificar que todos los resultados han sido obtenidos tras un pormenorizado análisis de más de un centenar de usos terminológicos de la lingüística forense (cf. Ramírez Salado, 2019).

Al inicio de la investigación nos planteamos, como uno de los objetivos, el estudio de las imprecisiones derivadas de la traducción que tienen lugar en español, porque la terminología de la lingüística forense en esta lengua parte de los términos ya establecidos en inglés y, además, siendo el inglés la lengua científica por excelencia y la lengua en la que mayor número de publicaciones sobre lingüística forense hallamos, entendemos que su terminología está más extendida y normalizada. Sin embargo, no podemos dejar de señalar que la lingüística forense, como hemos comentado anteriormente, es una disciplina de surgimiento reciente y que, aunque en el ámbito anglófono cuenta con mayor recorrido, su terminología también puede presentar ciertas dificultades en esta lengua.

En las unidades terminológicas que hemos considerado imprecisas a causa del modo en que han sido traducidas encontramos, mayoritariamente, distintas denominaciones para un mismo concepto, coincidiendo con lo que diversos autores denominan *equivalencia facultativa* (cf. Elena García, 1998; Cartagena, 2000 o Seguí, 2012). Esta equivalencia facultativa se produce cuando en la lengua meta hay varios equivalentes para una única unidad en la lengua de origen, esto es, cuando se da “una correspondencia 1: muchos a nivel de la expresión y 1:1 a nivel de contenido” (Cartagena, 2000: 262). Así, tras el estudio realizado, hemos seleccionado algunas unidades cuyo correlato en inglés está muy claro, pero que presentan serios problemas denominativos en español. Estas unidades son: *fonética forense* o *fonética judicial* (*forensic phonetics*), *lenguaje probatorio* o *lenguaje evidencial* (*language as evidence*), *espectro medio a largo plazo*, *espectro medio de largo alcance* o *espectro medio de largo término* (*long term average spectrum*) y *razón de verosimilitud*, *relación de verosimilitud*, *ratio de verosimilitud* o *proporción de verosimilitud* (*likelihood ratio*). Como se puede apreciar a partir de esta mera enumeración de denominaciones, nos encontramos ante dificultades en español que no ocurren en inglés, lo que nos lleva a pensar que el conflicto se ha originado en la traducción, por lo que trataremos de describirlo y, en la medida de lo posible, resolverlo con el fin de arrojar luz sobre el uso de una u otra(s) de estas unidades.

En el ámbito de la lingüística forense, el término *forensic phonetics* no es objeto de cuestionamiento alguno en la lengua inglesa (cf. Hollien, 1990 y 2012; Jessen, 2008 o Nolan, 1991), pero ha dado lugar en español a dos términos distintos: por un lado, *fonética forense* (cf. Congosto Martín, 2015 o McMenamin, 2017), y, por otro, *fonética judicial* (cf. Gil Fernández, 2014). Los autores que emplean uno u otro lo hacen siendo conscientes de que parten de un único término en la lengua de origen, correspondiéndose este hecho con el citado concepto de equivalencia facultativa. No obstante, algunos autores parecen haberse cuestionado la representatividad de la denominación *fonética forense* en la terminología que se emplea en el ámbito hispánico y han optado por la sustitución del adjetivo *forense*. Ante esta situación y para evitar que la convivencia de ambos términos cause equívocos, proponemos dos medidas. Por un lado, la primera solución, y a nuestro modo de ver la más adecuada, sería la supresión de una de las dos unidades. De esta forma, consideramos preferible el empleo y estandarización de la unidad *fonética forense*, por ser la que tiene un uso más extendido y reconocido y la que mantiene una relación más directa con su equivalente en inglés *forensic phonetics*. Además, ya contamos en español con precedentes en otras áreas de la criminalística en las que el adjetivo *forense* forma parte de sus constituyentes, como pueden ser *antropología forense*, *medicina forense*, *odontología forense*, *química forense* o *entomología forense*.

Por otro lado, la segunda solución supondría el establecimiento de distinciones conceptuales entre una unidad y la otra. Desde esta perspectiva, la unidad terminológica *fonética forense* podría emplearse cuando se aluda a una prueba de carácter fonético en una investigación de índole policial (análogamente a las denominaciones que reciben otras ramas de las ciencias forenses) y *fonética judicial* podría limitarse a aquellas ocasiones en las que las pruebas se aporten en juicios. Si bien esta segunda solución favorece la coexistencia de ambos términos, nos parece poco relevante añadir el matiz distintivo, pues *fonética forense* podría englobar, como ocurre en inglés, el análisis de la voz en entornos policiales y judiciales.

Otras de las unidades que muestran problemas en español son las originadas a partir del término inglés *language as evidence*. Este concepto está asociado a la visión restrictiva de la lingüística forense, esto es, la que define la disciplina como la encargada del estudio del lenguaje como evidencia o, en inglés, *language as evidence*. Así, mientras que en inglés solo hallamos esta denominación (cf. Levi, 1994 o Coulthard y Johnson, 2010), en español se generan dos unidades terminológicas distintas: por una parte, *lenguaje probatorio* y, por otra, *lenguaje evidencial*. Ambas unidades remiten originalmente a un único concepto, aunque se presenta un conflicto en su designación generado por la traducción de *evidence* al español, que, con frecuencia, se traduce como *prueba* o *evidencia* indistintamente, es decir, se emplean como sinónimos en nuestra lengua. Probablemente este sea el

motivo que ha originado que muchos autores hablen del *lenguaje probatorio o evidencial* (cf. Cicres, 2011; Cicres y Gavaldà, 2014 o Queralt, 2017). Sin embargo, analizando detalladamente estas unidades, observamos que en el ámbito legal no es lo mismo una prueba que una evidencia, pues, mientras que una prueba es una muestra con la que se pretende contribuir a demostrar la verdad o falsedad de un hecho, una evidencia es un tipo de prueba sumamente relevante que puede ser de carácter concluyente en un procedimiento judicial, de modo que toda evidencia es una prueba, pero no toda prueba constituye una evidencia. Atendiendo a esta distinción entre pruebas y evidencias, podríamos proponer, como solución a la problemática que nos ocupa, distinguir el *lenguaje probatorio*, cuando el lenguaje suponga una prueba más en el conjunto de una investigación, del *lenguaje evidencial*, cuando la prueba lingüística sea de especial relevancia en un caso y llegue a constituirse como evidencia, es decir, estableciendo entre ambas unidades terminológicas una relación conceptual de hiperonimia-hiponimia.

Hasta el momento hemos presentado casos en los que una unidad terminológica en inglés se desdobra en dos en español, pero mostramos a continuación dos unidades en dicha lengua que han dado lugar a tres o más formaciones en español. La primera de ellas hace referencia al conocido como *LTAS (Long Term Average Spectrum)*, un método de análisis que permite visualizar el modo en que se distribuye la frecuencia media a lo largo de una cadena hablada y que se emplea con bastante frecuencia en los estudios sobre reconocimiento de locutores (cf. Leino, 2009 y Kinnunen, Hautamäki y Fränti, 2006). Esta unidad ha derivado en español en, al menos, tres denominaciones distintas, *espectro medio a largo plazo*, *espectro medio de largo alcance* y *espectro medio de largo término* (cf. Gil y San Segundo, 2014 o Fernández Trinidad, 2015, entre otros). Como se puede comprobar, el problema traductológico se presenta en los términos *long term*, pues *average spectrum* es traducido, en todos los casos, como *espectro medio*. En cuanto a las tres unidades resultantes, no existe ningún acuerdo entre la forma que debe utilizarse en español ni parece haber una más extendida en el uso que otra. De hecho, en bastantes ocasiones encontramos el término en inglés, aunque los trabajos estén publicados en español, probablemente, porque los autores prefieren evitar la plurivocidad existente en nuestra lengua, y, por tanto, al intentar clarificar esta situación, resulta imposible inclinarse por una u otra unidad terminológica en función de la frecuencia de uso.

No obstante, a modo de propuesta normalizadora, podemos fijarnos en la forma en inglés para tratar de trasladar el concepto lo más fielmente posible al español. Así, observamos que la estructura *long term* se asocia a una fase larga de duración en el tiempo, de manera que, de las posibles traducciones del vocablo *term*, la que más se acerca al concepto que nos ocupa es *plazo*. Este planteamiento nos llevaría a evitar el uso de las unidades *espectro medio de largo término* y *espectro medio de largo alcance*, pues ambas parecen desvirtuarse de la noción de tiempo que requiere el término estudiado. De este modo, *espectro medio a largo plazo* se presenta como el equivalente más adecuado del *long term average spectrum* inglés.

Por último, destacamos también el caso de la unidad terminológica *likelihood ratio* (cf. Rose, 2002 y González-Rodríguez, Drygajlo, Ramos-Castro, García-Gomar y Ortega-García, 2006), puesto que es uno de los términos en inglés que más formaciones ha generado en español. Las unidades que hemos hallado en nuestro corpus derivadas de este término inglés son: *razón de verosimilitud*, *relación de verosimilitud*, *ratio de verosimilitud* y *proporción de verosimilitud* (cf. Curiá, 2011 o Queralt, 2014). De esta manera, con la simple mención de las denominaciones, se hace patente que el término *likelihood* se traduce en todos los casos por *verosimilitud*, por lo que determinamos que el conflicto se genera en la traducción del vocablo *ratio*. Tras el análisis realizado, se observa que las unidades terminológicas más frecuentes son *razón de verosimilitud* y *relación de verosimilitud*, aunque también parece tener bastante uso el término *ratio de verosimilitud*, probablemente por su semejanza con el original en inglés, mientras que *proporción de verosimilitud* se presenta muy ocasionalmente. Por ello, atendiendo a la frecuencia de uso, las unidades que barajamos como candidatos idóneos a equivalente de *likelihood ratio* son *razón de verosimilitud*, *relación de verosimilitud* y *ratio de verosimilitud*. Sin embargo, de entre todas ellas, *relación de verosimilitud* nos parece la denominación menos acertada, porque el concepto al que remite el término *likelihood ratio* es la probabilidad de que una muestra concreta pertenezca a un individuo concreto frente a la probabilidad de que pertenezca a cualquier otro individuo de una población de referencia, es decir, no es una mera relación, sino el resultado de un cálculo, una razón. Quedando así descartada otra de las denominaciones, nos encontramos con que entre *razón* o *ratio* no existen diferencias significativas, pues, desde el punto de vista lingüístico, *ratio* es la forma culta de *razón* y, por lo tanto, cualquiera de las dos unidades sería igualmente válida. No obstante, para clarificar este caso y optar por uno de los términos, podemos basarnos en sus frecuencias de uso y, así, observamos que, en nuestro corpus, compuesto por más de medio centenar de obras sobre lingüística forense, el número de ocurrencias de *razón de verosimilitud* es mucho mayor que el de *ratio de verosimilitud*.

En resumen, estos casos son solo una pequeña muestra de la situación de inestabilidad terminológica en la que se encuentra la lingüística forense en español y las soluciones que se proponen deben tomarse únicamente como propuestas clarificadoras, las cuales tendrían que ser consensuadas y aceptadas por la comunidad científica, para alcanzar una normalización real de la terminología de esta materia. Sin embargo, esta normalización requiere mucho más que la mera resolución de cuestiones traductológicas, puesto que, durante el estudio realizado, se han observado numerosas dificultades de diversa índole, entre las que destacamos los casos de ambigüedad derivada

de la polisemia, los problemas ocasionados por las relaciones conceptuales o las ya expuestas imprecisiones derivadas de la traducción.

#### 4. CONCLUSIONES

En este trabajo, que tiene como objetivo principal la constatación de los problemas terminológicos existentes en la lingüística forense a causa de traducciones imprecisas, hemos llevado a cabo una sucinta delimitación de la disciplina, para, posteriormente, plantear la utilidad de la metodología del trabajo terminográfico para localizar y describir estas unidades. Asimismo, proponemos las técnicas y herramientas metodológicas de carácter terminológico como el fundamento para la posible resolución de las dificultades terminográficas que algunas unidades plantean, con el fin de contribuir a la clarificación terminológica de una materia como la lingüística forense, que aún se encuentra en vías de desarrollo en nuestro país.

Si bien nos hemos centrado en el español como lengua meta, es probable que hallemos una situación similar al contrastar otras lenguas con el inglés, porque solo en la lengua inglesa contamos con una extensa bibliografía sobre lingüística forense y, en consecuencia, una terminología más estable y normalizada, mientras que el resto de lenguas tienen un menor recorrido en la materia y no es tan frecuente localizar publicaciones científicas escritas en ellas. De esta forma, a partir de cuatro ejemplos muy claros hemos mostrado la falta de claridad terminológica que presenta la lingüística forense actualmente y pretendemos contribuir a la mejora de la misma, puesto que solo a través de un correcto intercambio y difusión del conocimiento y mediante una terminología precisa, podremos lograr un mayor estatus y reconocimiento de la materia.

Finalmente, de todo lo expuesto, extraemos como conclusión que es necesario que traductores especializados y terminólogos trabajen conjuntamente para el perfeccionamiento de la terminología en los nuevos campos de estudio, pues un correcto análisis terminológico y un adecuado proceso de traducción son fundamentales para evitar problemas de imprecisión, ambigüedad e incluso plurivocidad en materias recientes, como es el caso de la lingüística forense. Asimismo, a pesar de que el inglés se considere la lengua científica por excelencia, observamos la necesidad de contar con un mayor número de publicaciones en otras lenguas, pues, en el caso que nos ocupa, la escasez de trabajos sobre lingüística forense publicados en español favorece la inestabilidad y la falta de difusión y estandarización del léxico especializado de esta materia.

#### REFERENCIAS

- Auger, P. y Rousseau, L. J. (1977). *Metodología de la investigación terminológica*, traducción de J. M<sup>a</sup> Bermúdez y G. Guerrero Ramos (2002). Málaga: Universidad de Málaga.
- Blackwell, S. (2013). "History of Forensic Linguistics", Chappelle, C. A. (ed.), *The Encyclopedia of Applied Linguistics*. Oxford: Blackwell Publishing Ltd. <https://doi.org/10.1002/9781405198431.wbeal0508>
- Cabré, M.T. (1993). *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Antártida-Empúries.
- Cartagena, N. (2000). "La pretendida equivalencia 1:1 en la traducción de términos técnicos". *Revista Argentina de Lingüística*, (16), 261-277.
- Casas Gómez, M. (1999). "El proyecto de un Diccionario de terminología semántica", J. Fernández González, C. Fernández Juncal, M. Marcos Sánchez, E. Prieto de los Mozos y L. Santos Río (eds.), *Lingüística para el siglo XXI. III Congreso organizado por el Departamento de Lengua Española, vol. I*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 399-407.
- Casas Gómez, M. (2006). "Modelos representativos de documentación terminográfica y su aplicación a la terminología lingüística". *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas*, (1), 25-36. <https://doi.org/10.4995/rlyla.2006.680>
- Casas Gómez, M. (2007). "El estatus lingüístico de las disciplinas aplicadas de la semántica", P. Cano López, I. Fernández López, M. González Pereira, G. Prego Vázquez y M. Souto Gómez (eds.), *Actas del VI Congreso de Lingüística General (Santiago de Compostela, 3-7 de mayo de 2004), vol. II.A: Las lenguas y su estructura*. Madrid: Arco/Libros, 935-952.
- Casas Gómez, M. (2018). "Las relaciones conceptuales como regla de identificación de usos terminológicos", M. Díaz, G. Vaamonde, A. Varela, M. J. Cabeza, J. M. García-Miguel y F. Ramallo (eds.), *Actas do XIII Congreso Internacional de Lingüística Xeral*. Vigo: Universidad de Vigo, 191-197.
- Casas Gómez, M. (2020a). "Conceptual relationships and their methodological representation in a dictionary of the terminological uses of lexical semantics". *Fachsprache*, 42(1-2), 2-26. <https://doi.org/10.24989/fs.v42i1-2.1789>

- Casas Gómez, M. (2020b). *DOCUTERM: Modelo de documentación de usos terminológicos*. Patente registrada con número 202099908175522.
- Cicres, J. (2011). “Los sonidos fricativos sordos y sus implicaciones forenses”. *Estudios Filológicos*, (48), 33-48. <https://doi.org/10.4067/S0071-17132011000200003>
- Cicres, J. y Gavalda, N. (2014). “La lingüística forense: la llengua com a evidència”. *Revista de Llengua i Dret*, (61), 60-71.
- Congosto Martín, Y. (2015). “Entonación idiomática y fonética forense: la información dialectal y sociolingüística de la entonación en español”. *Normas: revista de estudios lingüísticos hispánicos*, 5, 31-49. <https://doi.org/10.7203/Normas.5.6820>
- Coulthard, M. y Johnson, A. (2010). *The Routledge Handbook of Forensic Linguistics*. London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203855607>
- Curiá, C. (2011). “La comparación forense de la voz y el cambio de paradigma”, *Estudios Fónicos / Cuadernos de Trabajo* (1), 1-38. Traducción de Morrison, G. S. (2009), “Forensic voice comparison and the paradigm shift”, *Science & Justice*, 49/4, 298-308. <https://doi.org/10.1016/j.scijus.2009.09.002>
- Dubuc, R. (1992). *Manuel pratique de terminologie*. Quebec: Liguattech.
- Elena García, P. (1998). *Aspectos teóricos y prácticos de la traducción (alemán-español)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Fernández Trinidad, M. (2015). “La percepción de la cualidad de voz y los estereotipos vocales”. *Revista Española de Lingüística*, 45/1, 45-72.
- Gil Fernández, J. (2014). “Más allá del “efecto CSI”: avances y metas en fonética judicial”, Y. Congosto Martín, M. L. Montero Curiel y A. Salvador Plans (eds.), *Fonética experimental, educación superior e investigación I*. Madrid: Arco/Libros, 63-111.
- Gil, J. y San Segundo, E. (2014). “La cualidad de voz en fonética judicial”, E. Garayzábal Heinze, M. Jiménez Bernal y M. Reigosa Riveiros (coords.), *Lingüística forense: la Lingüística en el ámbito Legal y Policial*. Madrid: Euphonia Ediciones, 153-197.
- González-Rodríguez, J., Drygajlo, A., Ramos-Castro, D., García-Gomar, M. y Ortega-García, J. (2006). “Robust estimation, interpretation and assessment of likelihood ratios in forensic speaker recognition”. *Computer Speech & Language*, 20/2-3, 331-355. <https://doi.org/10.1016/j.csl.2005.08.005>
- Hollien, H. (1990). *The acoustics of crime: the new science of forensic phonetics*. New York: Plenum Press. <https://doi.org/10.1007/978-1-4899-0673-1>
- Hollien, H. (2012). “About Forensic Phonetics”. *Linguistica*, 52/1, 27-53. <https://doi.org/10.4312/linguistica.52.1.27-53>
- IAFL (s. f.). *International Association of Forensic Linguists*, recurso en línea: <https://www.iafl.org/> [fecha de consulta: 04/09/2020].
- IAFPA (2011). *International Association for Forensic Phonetics and Acoustics*, recurso en línea: <http://www.iafpa.net> [fecha de consulta: 11/10/2020].
- IULATERM (s. f.). *Breves instrucciones para utilizar TERMINUS 2.0*, recurso en línea: <http://terminus.iula.upf.edu/cgi-bin/terminus2.0/terminus.pl?llnt=Es> [fecha de consulta: 20/10/2019].
- Jessen, M. (2008). “Forensic phonetics”. *Language and Linguistic Compass*, 2/4, 671-711. <https://doi.org/10.1111/j.1749-818X.2008.00066.x>
- Kinnunen, T., Hautamäki, V. y Fränti, P. (2006). “On the use of long-term average spectrum in automatic speaker recognition”, Q. Huo, B. Ma, E. S. Chng y H. Li (eds.), *Chinese Spoken Language Processing*. Berlin, Heidelberg: Springer, 559-567.
- Leino, T. (2009). “Long-term average spectrum in screening of voice quality in speech: untrained male university students”. *Journal of Voice*, 23/6, 671-676. <https://doi.org/10.1016/j.jvoice.2008.03.008>
- Levi, J.N. (1994). “Language as evidence: the linguist as expert witness in North American courts”. *The International Journal of Speech, Language and the Law*, 1/1, 1-26. <https://doi.org/10.1558/ijsl.v1i1.1>
- McMenamin, G.R. (2017). *Introducción a la lingüística forense: un libro de curso*. Fresno: The Press at California State University.
- Nolan, F. (1991). “Forensic phonetics”. *JL*, 27/2, 483-493. <https://doi.org/10.1017/S0022226700012755>
- Queralt, S. (2014). “Acerca de la prueba lingüística en atribución de autoría hoy”. *Revista de Llengua i Dret*, 62, 35-48.
- Queralt, S. (2017). “El análisis lingüístico: una ciencia forense”. *Blog de la Revista de Llengua i Dret*, recurso en línea: <https://eapc-rld.blog.gencat.cat/2017/07/06/el-analisis-linguistico-una-ciencia-forense-sheila-queralt/> [fecha de consulta: 24/12/2017].
- Ramírez Salado, M. (2017). “Antecedentes de la lingüística forense: ¿desde cuándo se estudia el lenguaje como evidencia?”. *Pragmalingüística* (25), 525-539.



- Ramírez Salado, M. y Álvarez Torres, V. (2018). "Métodos y técnicas de detección de unidades terminológicas". M. Díaz, G. Vaamonde, A. Varela, M. J. Cabeza, J. M. García-Miguel y F. Ramallo (eds.), *Actas do XIII Congreso Internacional de Lingüística Xeral*. Vigo: Universidad de Vigo, 744-749.
- Ramírez Salado, M. (2019). *Terminología y lingüística forense: usos terminológicos relacionados con los ámbitos de actuación de la lingüística forense y su interfaz con otras disciplinas*. Tesis doctoral inédita. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Rose, P. (2002). *Forensic Speaker Identification*. London, New York: Taylor & Francis. <https://doi.org/10.1201/9780203166369>
- Seguí, A. (2012). "Cómo clasificar las equivalencias traduccionales", P. Martino Alba y C. Lebsanft (eds.), *Telar de traducción especializada*. Madrid: Dykinson, 37-46.
- Svartvik, J. (1968). *The Evans Statements: A Case for Forensic Linguistics*. Göteborg: University of Göteborg.